



PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00087 00

Considerando que los documentos aportados como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los arts. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo singular de Mayor Cuantía en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de los demandados **JFS COMERCIALIZADORA S.A.S.**, y **RICARDO FRANCISCO SOLANO QUIMBAYA**, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por el pagaré N° 3000005054:

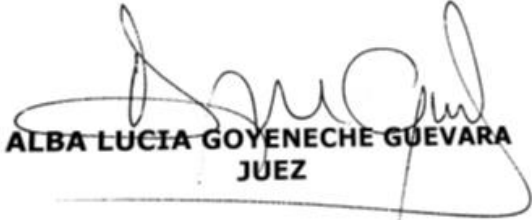
- a) \$75'000.000,00 Mcte., por concepto de capital contenido en el referido pagaré, correspondiente a la cuota numero 1.
- b) Por los intereses moratorios sobre la suma contenida en el literal anterior desde el 8 de octubre de 2020 hasta el día del pago total de la obligación a la tasa máxima legal vigente.
- c) \$75'000.000,00 Mcte., por concepto de capital contenido en el referido pagaré, correspondiente a la cuota numero 2.
- d) Por los intereses moratorios sobre la suma contenida en el literal anterior desde la fecha de la presentación de la demanda hasta el día del pago total de la obligación a la tasa máxima legal vigente

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a los ejecutados, haciéndoles saber que cuentan con cinco (5) días para pagar las obligaciones o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Librese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1989).

Reconocer personería a la abogada Gloria Esperanza Plazas Bolívar, como apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY 09/03/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 41 GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretario
